



CONTRATO DE COMPRAVENTA

| | | | |
|------------------------------------|---|-----------------------------------|--|
| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | CONTRATO DE COMPRAVENTA | No. 3.2025.027 | FECHA SEPTIEMBRE 23 DE 2025 |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE | | | |
| NOMBRE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN | | |
| NIT | 800018761-8 | | |
| DIRECCIÓN | Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán | | |
| E-mail | tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co | | |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | | | |
| NOMBRE: | YULY PAOLA ORTIZ GONZALEZ | | |
| C.C / NIT No. | 1.097.406.814 | | |
| DIRECCIÓN: | Cr 18 M sur # 155 – 300 conjunto Carmín | | |
| CIUDAD: | Ibagué | | |
| TELEFONO | 3219500182 | E-mail | ortizgonzalezpaola@gmail.com |
| VALOR | Trece millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos M/cte. (\$13.745.000,00.) INCLUIDO IVA | | |
| PLAZO | Cinco (05) días | | |
| OBJETO | “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.” | | |
| FORMA DE PAGO | La Institución Educativa Técnica Exalumnas De La Presentación, pagara al contratista la suma: Trece millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos M/cte. (\$13.745.000,00.) INCLUIDO IVA Previa presentación del pago del sistema de seguridad social, factura. | | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | CÓDIGO 2.1.2.02.01.00 3.03 2.1.2.02.01.00 3.12 2.1.2.02.01.00 3.02 2.1.2.02.01.00 3.01 | RUBRO Materiales y suministros | FUENTE Gratuidad M/pal Gratuidad MEN Formación Integral Gratuidad MEN Matricula oficial Recursos Propios |

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra YULY PAOLA ORTIZ GONZALEZ, identificado con CC. y/ o NIT. 1.097.406.814, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primero. Objeto.** El contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--|-------|-----------------|------------------------|
| 1 | Botiquín tipo A | 3 | \$ 270.000,00 | \$ 810.000,00 |
| 2 | Camilla completa | 3 | \$ 250.000,00 | \$ 750.000,00 |
| 3 | Alcohol antiséptico | 4 | \$ 40.000,00 | \$ 160.000,00 |
| 4 | Caja de gazas x 50 unidades | 20 | \$ 34.000,00 | \$ 680.000,00 |
| 5 | Silla de ruedas | 1 | \$ 750.000,00 | \$ 750.000,00 |
| 6 | Extintor Co2 de 10 libras | 4 | \$ 480.000,00 | \$ 1.920.000,00 |
| 7 | Pedestal para extintor Co2 de 10 libras | 4 | \$ 40.000,00 | \$ 160.000,00 |
| 8 | Pedestal para extintor de 10 libras | 20 | \$ 27.000,00 | \$ 540.000,00 |
| 9 | Pedestal para extintor de 20 libras | 1 | \$ 30.000,00 | \$ 30.000,00 |
| 10 | Paquete de vasos desechables en cartón de ocho onzas x 50 unidades | 28 | \$ 10.000,00 | \$ 280.000,00 |
| 11 | Paquete x 100 sobres de 4 g de instacrem | 10 | \$ 30.000,00 | \$ 300.000,00 |
| 12 | Aromática de frutas tradicionales | 10 | \$ 20.000,00 | \$ 200.000,00 |
| 13 | Palillo mezclador en madera de 500 unidades | 10 | \$ 7.000,00 | \$ 70.000,00 |
| 14 | Caneca o contenedor plástico de 121 litros negro eco-no aprovechable | 10 | \$ 225.000,00 | \$ 2.250.000,00 |
| 15 | Desengrasante x 3.800 cm3 | 20 | \$ 24.000,00 | \$ 480.000,00 |
| 16 | Bolsas para basura 0.70 x 1 mts. | 700 | \$ 1.000,00 | \$ 700.000,00 |
| 17 | Bolsas para basura 1 x1,20 mts. | 700 | \$ 1.100,00 | \$ 770.000,00 |
| 18 | Jabón líquido para manos x 3.800 cm3 | 20 | \$ 22.500,00 | \$ 450.000,00 |
| 19 | Ambientador x 3.800 cm3 | 20 | \$ 22.500,00 | \$ 450.000,00 |
| 20 | Blanqueador (límpido) x 3.800 cm3 | 20 | \$ 22.500,00 | \$ 450.000,00 |
| 21 | Varsol Ecológico X 3.800 cm3 | 20 | \$ 42.000,00 | \$ 840.000,00 |
| 22 | Limpiador para madera en aerosol de 400 ml | 20 | \$ 24.000,00 | \$ 480.000,00 |
| 23 | limpiavidrios liquido por galón | 10 | \$ 22.500,00 | \$ 225.000,00 |
| TOTAL | | | | \$13.745.000,00 |



Segundo. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, para lo cual tendrá cinco (5) días, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercero. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarto. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinto. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: Trece millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos M/cte. (\$13.745.000,00.) INCLUIDO IVA suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura y/o documento soporte, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexto. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.02.01.003.03 2.1.2.02.01.003.12 2.1.2.02.01.003.02 2.1.2.02.01.003.01 del Rubro: Materiales Y Suministros, Fuente Recursos Gratuidad MEN Gratuidad M/pal Gratuidad MEN Formación Integral Recursos Propios **Séptimo. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se deriva perjuicios para Ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octavo. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Noveno. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décimo. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décimo primero. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 08, Héctor David González Diaz. **Décimo Segundo. – Responsabilidad.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las



obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **Décimo tercero:** - **Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **Décimo Cuarto:** - **Cesión.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Décimo quinto:** - **Independencia De El Contratista.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décimo Sexto:** -**Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décimo Séptimo:** -**Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Décimo Octavo:** - **Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1^a No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Cr 18 M Sur # 155-300 Conjunto Carmín. **Décimo Noveno:** - **Naturaleza Jurídica Del Contrato.** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la Adquisición de elementos de aseo y papelería. La modalidad de contratación aplicable es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Vigésimo:** - **Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. **Vigésimo Primero - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

CONTRATANTE,

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: Hector David Gonzalez
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión

PROVEEDOR,

YULY PAOLA ORTIZ GONZALEZ
CC. 1.097.406.814